

Presidente:

Prof. Dr. Israel Muñoz Gallarte

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Vocales: .

Prof. Dr. Fernando J. Lara de Vicente

DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

D^a Silvia Medina Quintana

DIRECTORA DE IGUALDAD

Prof. Dr. Ricardo Córdoba de la Llave.

Excusó su asistencia y comunicó su voto favorable a todos los puntos.

REPRESENTANTE DE DECANOS Y DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS EN CONSEJO DE GOBIERNO

Prof. Dr. Alfonso García-Ferrer Porras

Excusó su asistencia y comunicó su voto favorable a los puntos 5 y 6

REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO EN CONSEJO DE GOBIERNO

D.^a Rosa Adarve Salgado. Excusó su asistencia y comunicó su voto favorable.

REPRESENTANTE DEL P.A.S.

D. Rafael Infantes Lubián

REPRESENTANTE DEL P.A.S.

D^a Sara Muñoz Porras. Se ausentó a partir de las 11:01 h.

ESTUDIANTADO

-Perea

Secretaria:

D.^a Carmen Jareño López

Jefe de la Unidad de Cultura

En la ciudad de Córdoba, a las 10 horas y 10 minutos el día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se celebró la reunión ordinaria en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Sala de reuniones, planta segunda, presidida por el Prof. Israel Muñoz Gallarte, Vicerrector de Estudiantes y Cultura y Presidente de esta Comisión, y con la participación de los señores y señoras anteriormente citados, componentes de la Comisión de Cultura y Proyección

Social de la Universidad de Córdoba citados anteriormente, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma, con el siguiente orden del día. -----

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Comisión acordó aprobar por unanimidad el acta de la sesión de fecha 20 de septiembre de 2022. -----

2. **INFORME DE SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA.**

El Sr. Vicerrector de Estudiantes y Cultura informó sobre:

3. **INFORME DEL SR. DIRECTOR DE CULTURA DE LA UCO.**

INFORME DE ACTIVIDADES DESDE 20/10/2022 AL 17/11/2022

El Director informa sobre las siguientes cuestiones:

- La firma del contrato de donación de la Colección Begara-Perea se ha fijado para el día 2 de diciembre
- Se han concretado distintas colaboraciones con instituciones, agentes culturales y otras estructuras de nuestra Universidad, entre las que destaca en concreto la Colaboración con la Fundación Rafael Botí en el Ciclo de lecturas poéticas que se celebrará en enero en el contexto de la exposición del artista Pepe Cañete en la sede de la Fundación, la colaboración en la celebración del Día del Flamenco en el II Congreso de Gestión Turística en destinos de interior (UCO), la jornada prevista para el 15 de diciembre sobre la figura de Pío Baroja en la Biblioteca Viva de Al Ándalus, organizada por D. Juan Pérez Cubillo, y el Seminario Pícaros a Escena, que se celebrará el día 9 de diciembre en la Posada del Potro, organizado por el Profesor Dr. Rafael Bonilla (UCO).
- La obra invitada expuesta en la sede de UCOCultura ha sido cedida temporalmente por D. Javier Fernández, Coordinador del Ucopoética. Se trata de un original del creador y autor de Comic Raul Fernández Calleja.
- La exposición Arqueoquímica se clausura el próximo 27 de noviembre.
- Se incorporará próximamente para realizar sus prácticas curriculares en la Unidad de Cultura, D. Pedro Antrás, estudiante del Grado en Gestión Cultural de nuestra Universidad.

- Plantea la necesidad de concretar la baremación orientativa para la aceptación de las Aulas de Proyección Social y Cultural a la que hace referencia el artículo 4 del Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, en función de los criterios principales citados en dicho artículo. -----

4. **INFORME DE LA SRA. VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL**

No hubo. -----

5. **AULAS Y CÁTEDRAS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA**

La Comisión acordó aprobar las siguientes propuestas:

AULA DE SINHOGARISMO

- A) Reglamento de funcionamiento del Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba, conforme al reglamento 17/2020 general de aulas de proyección social y cultural de la Universidad de Córdoba. Anexo 1.
- B) Consejo Asesor del Aula de Sinhogarismo
 - Amalia Reina Giménez. Depto. de Psicología. Área Psicología Evolutiva y de la Educación
 - M^a Ángeles Olivares García. Dpto. de Educación. Área Didáctica y Organización Escolar
 - Sonia García Segura. Dpto. de Educación. Área Didáctica y Organización Esclar
 - M^a Dolores Moreno Martín. Dpto. de Derecho Civil, penal y Organización Escolar
 - Belén Donoso Pérez. Dpto. de Psicología. Contrato de Investigación Posdoctoral “Margarita Salas”
 - Amaya Esteban Álvarez. Personal de Administración y Servicios. Dpto. de Psicología
 - - Eduardo García Carmona. Colaborador en el Dpto. de Psicología de la Universidad de Córdoba. Delegado de la Fundación Prolibertas en Córdoba.
 -
- C) Terna para Coordinador/a del Aula de Sinhogarismo

- Amalia Reina Giménez. Dpto. de Psicología. Área Psicología Evolutiva y de la Educación
 - Carmen Cruz Torres. Dpto. de Educación. Área Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
 - M^a Ángeles Olivares García. Dpto. de Educación. Área Didáctica y Organización
- D) Secretaria del Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba
- Carmen Cruz Torres. Dpto. de Educación, área Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

AULA CULTURAL EMILIO IZNARDI ALZATE

- A) Reglamento de funcionamiento del Aula Cultura Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba, conforme al reglamento 17/2020 general de aulas de proyección social y cultural de la Universidad de Córdoba. Anexo 2.
- B) Propuesta de Consejo Asesor de Aula Cultura Emilio Iznardi Alzate
- José Ramón Jiménez Romero. Catedrático de Universidad. Ingeniería de la Construcción. Director de la E.P.S. de Belmez.
- José María Fernández Rodríguez. Catedrático de Universidad. Química Inorgánica. Director del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.
- José Luis Hernando Fernández. Profesor colaborador (LOU). Explotación de Minas. Coordinador del Grado en Ingeniería de la Energía y recursos Minerales de la .P.S. de Belmez
- César ramos Ruiz. Titulado de grado medio Apoyo a la Docencia e Investigación.
- María teresa tabas Peña
- C) Propuesta de terna para coordinador/a del Aula Cultura Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba
- Antonio Rodero Serrano. Catedrático de Escuela Universitaria. Física Aplicada. Subdirector de Movilidad, Internacionalización, Infraestructuras y Sostenibilidad de la E.P.S. de Belmez.
- José Ramón Jiménez Romero. Catedrático de Universidad. Ingeniería de la Construcción. Director de la E.P.S. de Belmez.
- José María Fernández Rodríguez. Catedrático de Universidad. Química Inorgánica. Director del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

D) Secretaria del Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate

Fátima Moreno Pérez, Titular de Universidad. Ingeniería Hidráulica. Subdirectora de Ordenación Académica y Planes de Estudio de la E.P.S. de Belmez. -----

6. **CONVOCATORIA DE AYUDAS A AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES. Año 2023.**

Se aprueba la propuesta de Convocatoria de Ayudas a Aulas de proyección social y cultural de la Universidad de Córdoba para la realización de proyectos y/o actividades. Año 2023. Anexo 3. -----

7. **CONVENIOS**

Convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba”, de fecha 29 de noviembre de 2021 y de 03 de enero de 2022, con las actividades indicadas en su escrito.

Se adjunta documento . -----

8. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo. -----

Sin más que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, en lugar y fecha *ut supra*, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

LA SECRETARIA,

Carmen Jareño López

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE,

Israel Muñoz Gallarte

ANEXOS

ANEXO 1

**REGLAMENTO X/20XX, DE CONSEJO DE GOBIERNO, DE __ DE _____ DE
20__, DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE SINHOGARISMO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CONFORME AL REGLAMENTO 17/2020
GENERAL DE AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Artículo 1. Naturaleza y finalidad

1. El Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba es un aula de proyección social y cultural de la Universidad de Córdoba conforme al artículo 91 de sus Estatutos, y al Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba

2. El Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba, es una estructura de proyección social y cultural universitaria que tiene como finalidad la creación de un espacio de encuentro y reflexión en torno al sinhogarismo para llevar a cabo una investigación social comprometida en la Universidad de Córdoba. Un espacio para proponer iniciativas, organizar y desarrollar actividades, jornadas, certámenes y otros eventos que supongan profundizar o debatir aspectos propios de este ámbito de estudio. Un espacio para la transferencia y para contribuir a la visibilización, transformación y mejora de estos escenarios de extrema

vulnerabilidad mejorando el bienestar de las personas en situación de sin hogar y especialmente el de las mujeres.

Artículo 2. Normativa aplicable

El Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, por el resto de la normativa universitaria y administrativa que le sea de aplicación.

Artículo 3. Estructura

1. El Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba estará compuesta por:

- a) Un Consejo Asesor de entre 4 y 8 miembros de la comunidad universitaria. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector o Rectora.
- b) Una persona que ejercerá la Coordinación del Aula y que será nombrada por el Rector o Rectora, de entre un máximo de tres personas propuestas por o desde el Consejo Asesor. Será requisito para este nombramiento ser miembro del profesorado o del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, cesando en el cargo de manera inmediata si cesara esta vinculación.
- c) Una persona que ejercerá la Secretaría del Aula y que será elegido por el Coordinador o Coordinadora de entre los miembros del Consejo Asesor.

2. El funcionamiento del Consejo se regirá, en lo no previsto en este Reglamento o normativas aplicables, por la normativa propia de los órganos colegiados.

Artículo 4. Duración del mandato

Todos los cargos mencionados en el artículo anterior tendrán una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Además del cumplimiento del período del mandato, los referidos cargos podrán cesar por decisión del Rector o Rectora o por renuncia aceptada por éste.

Artículo 5. Funciones del Aula

1. El Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba tendrá las siguientes funciones:

- a) Extensión universitaria en las materias que sean objeto de su ámbito específico.
- b) Propuesta y tutela de cursos de extensión universitaria de la Universidad de Córdoba, y siempre de conformidad y siguiendo lo establecido en la normativa

vigente que regula estas enseñanzas en la Universidad de Córdoba.

c) Propuesta, organización y desarrollo de actividades, jornadas, certámenes y eventos en general que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio y/o manifestación artística.

d) Actividades y desarrollo de iniciativas de promoción, producción y creación cultural y/o artística.

2. En el ejercicio de sus funciones el Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba será supervisada por la Comisión de Cultura y Proyección Social de dicha Universidad.

Artículo 6. Funciones de la Coordinación del Aula

Serán funciones de la Coordinación del Aula:

1. Coordinación y Dirección del Aula
2. Representar al Aula
3. Ser interlocutor/a con el Vicerrectorado y la Dirección de Cultura
4. Ser responsable de la Unidad de Gasto del Aula, si la hubiere
5. Presentar los planes de actividades y las memorias que correspondan, al menos una anual

Artículo 7. Funciones del Consejo Asesor del Aula

Serán funciones del Consejo Asesor del Aula:

1. Asesorar al/la Coordinador y al Aula sobre las actividades a realizar y su producción
2. Promoción, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollar
3. Aprobar los planes de actividades previstos
4. Aprobar la memoria anual presentada por la Coordinación y elevarla a la Comisión con competencias en materia cultural
5. Propuesta de proyectos al Aula
6. Búsqueda de financiación, en su caso

Artículo 8. Funciones de la Secretaría del Aula

Serán funciones de la Secretaría del Aula:

1. Apoyo a la Coordinación
2. Levantar acta de las reuniones del Consejo Asesor
3. Conservar las actas, que estarán a disposición de la Comisión con competencias en materia cultural de la Universidad de Córdoba

Artículo 9. Recursos disponibles

El Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba deberá basar su actividad en el principio de autosuficiencia financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento X/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Extinción

La extinción del Aula de Sinhogarismo de la Universidad de Córdoba se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta motivada del Rector o Rectora, una vez oída la Comisión que en su caso tenga estas competencias establecidas, o por cualquier circunstancia contemplada en el Reglamento X/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

ANEXO 2

**20___, DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA CULTURAL EMILIO IZNARDI
ALZATE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CONFORME AL
REGLAMENTO 17/2020 GENERAL DE AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Artículo 1. Naturaleza y finalidad

1. El Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba es un aula de proyección social y cultural de la Universidad de Córdoba conforme al artículo 91 de sus Estatutos, y al Reglamento 17/2020 General de Aulas y Cátedras de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba

2. El Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba, es una estructura de proyección social y cultural universitaria que tiene como finalidad *contribuir a la oferta cultura para toda la Comunidad Universitaria de la Escuela Politécnica Superior de Belmez y al desarrollo cultural en general de la Comarca del Alto Guadiato, en la cual está inmersa esta Escuela, en sus diversas facetas y presentaciones.*

Artículo 2. Normativa aplicable

El Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento X/2020 General de Cátedras y Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, por el resto de la normativa universitaria y administrativa que le sea de aplicación.

Artículo 3. Estructura

1. El Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba estará compuesta por:

a) Un Consejo Asesor de entre 4 y 8 miembros de la comunidad universitaria. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector o Rectora.

b) Una persona que ejercerá la Coordinación del Aula y que será nombrada por el Rector o Rectora, de entre un máximo de tres personas propuestas por o desde el Consejo Asesor. Será requisito para este nombramiento ser miembro del profesorado o del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, cesando en el cargo de manera inmediata si cesara esta vinculación.

c) Una persona que ejercerá la Secretaría del Aula y que será elegido por el Coordinador o Coordinadora de entre los miembros del Consejo Asesor.

2. El funcionamiento del Consejo se regirá, en lo no previsto en este Reglamento o normativas aplicables, por la normativa propia de los órganos colegiados.

Artículo 4. Duración del mandato

Todos los cargos mencionados en el artículo anterior tendrán una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Además del cumplimiento del período del mandato, los referidos cargos podrán cesar por decisión del Rector o Rectora o por renuncia aceptada por éste.

Artículo 5. Funciones del Aula

1. El Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba tendrá las siguientes funciones:

- a) Extensión universitaria en las materias que sean objeto de su ámbito específico.
- b) Propuesta y tutela de cursos de extensión universitaria de la Universidad de Córdoba, y siempre de conformidad y siguiendo lo establecido en la normativa vigente que regula estas enseñanzas en la Universidad de Córdoba.
- c) Propuesta, organización y desarrollo de actividades, jornadas, certámenes y eventos en general que supongan reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio y/o manifestación artística.
- d) Actividades y desarrollo de iniciativas de promoción, producción y creación cultural y/o artística.

2. En el ejercicio de sus funciones el Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba será supervisada por la Comisión de Cultura y Proyección Social de dicha Universidad.

Artículo 6. Funciones de la Coordinación del Aula

Serán funciones de la Coordinación del Aula:

6. Coordinación y Dirección del Aula
7. Representar al Aula
8. Ser interlocutor/a con el Vicerrectorado y la Dirección de Cultura
9. Ser responsable de la Unidad de Gasto del Aula, si la hubiere
10. Presentar los planes de actividades y las memorias que correspondan, al menos una anual

Artículo 7. Funciones del Consejo Asesor del Aula

Serán funciones del Consejo Asesor del Aula:

7. Asesorar al/la Coordinador y al Aula sobre las actividades a realizar y su producción
8. Promoción, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollar
9. Aprobar los planes de actividades previstos
10. Aprobar la memoria anual presentada por la Coordinación y elevarla a la Comisión con competencias en materia cultural
11. Propuesta de proyectos al Aula
12. Búsqueda de financiación, en su caso

Artículo 8. Funciones de la Secretaría del Aula

Serán funciones de la Secretaría del Aula:

4. Apoyo a la Coordinación
5. Levantar acta de las reuniones del Consejo Asesor
6. Conservar las actas, que estarán a disposición de la Comisión con competencias en materia cultural de la Universidad de Córdoba

Artículo 9. Recursos disponibles

El Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba deberá basar su actividad en el principio de autosuficiencia financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Extinción

La extinción del Aula Cultural Emilio Iznardi Alzate de la Universidad de Córdoba

se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta motivada del Rector o Rectora, una vez oída la Comisión que en su caso tenga estas competencias establecidas, o por cualquier circunstancia contemplada en el Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

Disposición derogatoria

El presente Reglamento deroga todas aquellas normas, de igual o inferior rango, que contradigan o se opongan a su contenido. En particular, se deroga el Reglamento anterior del 2001 (se hará referencia al anterior reglamento, en caso de existir, del aula que se adapta a la nueva normativa).

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE AYUDAS A AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES Año 2023

Justificación y objetivos de la convocatoria

La Universidad de Córdoba ha de jugar un papel promotor en el desarrollo de la actividad cultural de Córdoba y su provincia. Ha de convertirse en un instrumento capaz no sólo de generar iniciativas propias en este ámbito, sino también de favorecer el acuerdo entre instituciones públicas y privadas, con el objetivo de desarrollar actividades culturales. De esta manera, la Universidad ha de constituir un espacio para el encuentro y para la reflexión, en el que convivan la diversidad cultural y todas aquellas apuestas que propicien un debate desde y sobre la contemporaneidad.

Para cumplir estos objetivos, la convocatoria incluye el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto

Esta convocatoria está dirigida al apoyo de proyectos culturales solicitados por las Aulas de Proyección Social y Cultural definidas por el Reglamento 17/2020, de Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2020, por el que se regula el Reglamento General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, con el fin de incrementar la proyección social y cultural de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Líneas estratégicas

Las líneas temáticas consideradas estratégicas para la Universidad de Córdoba serán las siguientes:

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

1. Manifestaciones artísticas y culturales, prioritariamente con lenguajes contemporáneos
2. Acciones vinculadas al conocimiento, visualización y proyección del patrimonio histórico-cultural, prioritariamente relacionado con la Universidad de Córdoba y su comunidad.
3. Proyectos de interculturalidad que respeten la diversidad y pluralidad social
4. Acciones relacionadas con la promoción del pensamiento crítico

Artículo 3. Requisitos de participación

Para poder presentarse a esta convocatoria, las Aulas deberán tener actualizada su condición conforme al Reglamento 17/2020, de Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2020, por el que se regula el Reglamento General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

No se podrán conceder ayudas a aquellas Aulas que tengan pendiente la presentación de justificación de los gastos o memorias de ayudas anteriores, salvo presentación de una memoria justificativa de ello.

Cada aula que solicite una o varias actividades deberá remitir, en los casos en los que proceda, una Memoria (**Anexo II**) de las actividades realizadas durante el año anterior.

Artículo 4. Solicitudes

Cada Aula deberá solicitar un máximo de dos actividades, debiendo cumplimentar el **Anexo I y II** para cada una de ellas.

Artículo 5. Comisión evaluadora

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Córdoba. De acuerdo con dichas evaluaciones, el Vicerrector de Estudiantes y Cultura presentará una propuesta para su aprobación, si procede, por Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Criterios de evaluación y motivos de exclusión

Las actividades presentadas serán evaluadas del siguiente modo:

- 6.1. Criterios de evaluación:
 1. Mayor ajuste a las líneas estratégicas de esta convocatoria 30%
 2. Calidad, pertinencia y originalidad del proyecto presentado en la solicitud 40%
 3. Proyección de las actividades a la sociedad 20%
 4. Inclusión de la perspectiva de género 10%

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Las solicitudes recibidas serán priorizadas según la valoración obtenida, y la financiación propuesta será ponderada a dicha evaluación.

6.2. Motivos de exclusión y gastos no elegibles

Se desestimarán las solicitudes que:

- a) No cumplan los requisitos especificados en el artículo 3.
- b) No impliquen la realización de actividades culturales y de proyección social de acuerdo con las líneas estratégicas de esta convocatoria.
- c) Incluyan la organización, asistencia o participación en Congresos, Jornadas, Cursos, Seminarios o Ciclos de Conferencias que estén marcadamente dirigidas al desarrollo profesional y que tengan un contenido estrictamente académico o investigador.
- d) Destinen la financiación a los viajes de prácticas, fin de carrera, fiestas, actividades deportivas y propuestas de publicaciones.
- e) Las peticiones de material inventariable quedan también excluidas, salvo que, excepcionalmente, sean justificadas como imprescindibles para el desarrollo de una actividad concreta.

Artículo 7. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Las personas que forman parte de las Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, que reciban financiación en esta convocatoria, tienen la obligación de asistir o tener representación suficiente en la Gala de Vida Universitaria, en caso de tener lugar, que, anualmente, organice la Universidad de Córdoba para dar a conocer y difundir los proyectos y actividades que desarrollan.

Artículo 8. Dotación mínima

Se dispondrá de una dotación anual para esta convocatoria de ayudas en función de la disponibilidad presupuestaria con cargo a la Orgánica GA.CC.02.03.01, 422K.0.00 Aulas Universitarias, concepto 226.99 Actividades culturales, que se repartirá en función del número y tipología de los proyectos y actividades presentadas.

Artículo 9. Presentación de solicitudes

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, mediante solicitud genérica en la Administración electrónica de la UCO, y se ajustarán al modelo que estará a disposición de toda la comunidad universitaria en la Dirección de Cultura (Centro UCOCultura, en la Plaza de la Corredera de Córdoba), así como en la página <http://www.uco.es/cultura/>.

Artículo 10. Plazo de presentación

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Las solicitudes se deberán presentar del **15 al 30 de enero de 2023**, ambos inclusive.

Artículo 11. Justificación de gastos

Los gastos serán de la última convocatoria en la que recibieron dotación económica, serán justificados, junto con la solicitud del año 2023, en la Dirección de Cultura mediante remisión de la/s fotocopia/s de las facturas tramitadas a través de solicitud genérica en la Administración electrónica de la UCO, y se ajustarán al modelo que estará a disposición de toda la comunidad universitaria en la Dirección de Cultura (Centro UCOCultura, en la Plaza de la Corredera de Córdoba), así como en la página <http://www.uco.es/cultura/>.

No será susceptible de financiación ningún gasto no relacionado con el contenido de la/s actividad/es objeto de subvención, ni que supere el presupuesto concedido.

Al final del período de distribución de las ayudas, si alguna de ellas no hubiera sido disfrutada por las personas solicitantes, o en el caso de que no se hubiera utilizado el total de la dotación económica, será reintegrada al Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, justificándose debidamente el motivo de tal reintegro.

Artículo 12. Resolución y publicidad

La resolución de esta convocatoria se realizará por aprobación en Consejo de Gobierno. Se le dará publicidad en el BOUCO y en la página web de la Dirección de Cultura <http://www.uco.es/cultura/>

Los logos del 50 de aniversario de la Universidad de Córdoba y de UCOCultura (que se facilitarán desde la Dirección de Cultura de la UCO) deberán aparecer en los anuncios, impresos, publicidad, redes y cualquier difusión de todas las actividades culturales que se realicen en el marco de esta convocatoria. Las actividades serán incluidas en la memoria anual del Aula y de la propia Dirección de Cultura.

Todas las actividades que se realicen deberán ser anunciadas con suficiente antelación a la Dirección de Cultura para colaborar activamente en su difusión.



**ACTA DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL**

Sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2022

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

ANEXO I

**Solicitud CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES Y DE PROYECCIÓN SOCIAL**

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:

NOMBRE:

N.I.F.

AULA:

TELÉFONO:

MÓVIL:

VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

1.- LÍNEA ESTRATÉGICA EN LA QUE SE INCLUYE LA ACTIVIDAD

2.- OBJETIVOS:

3.- ACCIONES PREVISTAS:

4.- PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD (Administraciones, instituciones, organismos, empresas, entidades y colectivos) A LOS QUE AFECTA

5.- EVALUACIÓN (evidencias, resultados de la actividad que deberán ser recogidas en la Memoria):

IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA UCO:

UNIDAD DE GASTO (en la que se ingresará la dotación económica, en caso de que se conceda):

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos anteriores son ciertos.

Córdoba a ___ de ___ de 2023

Fdo.: _____

**VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

ANEXO II

MEMORIA DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA DE AYUDAS A AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EN CASO DE HABER PARTICIPADO

Nombre de la Actividad:

Resumen de la Actividad realizada (máximo 4 líneas):

Coordinación:

Otros participantes:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Utilice estas páginas (máximo 4) para la redacción de la Memoria de la actividad realizada. La Memoria debe contemplar el desarrollo de todos los apartados. Se incluirán como anexo un ejemplar de todo el material publicitario de la actividad/es, y cuando proceda, las encuestas de satisfacción de la actividad.

- 1. Introducción** (justificación de la actividad y contexto en el que se ha realizado).
- 2. Objetivos** (concretar qué se pretendió con la experiencia).
- 3. Descripción de la actividad** (exponer con suficiente detalle lo realizado en la experiencia).
- 4. Resultados obtenidos** (concretar los resultados obtenidos con la actividad y el número de participantes y/o asistentes a la misma).
- 5. Utilidad** (Comentar para qué ha servido la actividad y a quienes o en qué contexto ha sido útil).
- 6. Valoración personal** de la actividad y viabilidad para una siguiente edición.

MEMORIA ECONÓMICA

Sólo se pueden incluir los gastos establecidos en la convocatoria. Indicar:

1. Unidad de gasto a la se han cargado los gastos
2. Relación de las facturas justificativas de los gastos realizados.
3. Fotocopia de facturas, debidamente cumplimentadas, una vez que han sido entregadas en el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba.
4. Observaciones (Indicar cualquier incidencia que haya habido).



**ACTA DE LA
COMISIÓN DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL**

Sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2022

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Dirección de Cultura

Córdoba, de 2023